

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 11 de febrero de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>Nº 10.173</p> <hr/> <p>H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>HECTOR DAMIAN GADEA Cap. de Navío (R) Gobernador</p> <p>Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMNISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,— (la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno,

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pag.
M. de Economía Nº 4269 del 31-12-76	— Reconociendo los servicios prestados por el señor Eliseo Ret, ex-empleado del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.)	622
M. de Economía Nº 4270 del 31-12-76	— Reconociendo el horario extraordinario cumplido por el ex-empleado del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) señor Eliseo Ret	623
M. de Economía Nº 4271 del 31-12-76	— Reconociendo el horario extraordinario cumplido por el señor Juan de Dios Lozano, empleado de la Dirección de Vialidad de Salta	624

	Pág.
M. de Economía Nº 4272 del 31-12-76 — Reconociendo a favor del Sr. Lucio López Fléming, de la Dirección de Agricultura y Ganadería, dado de baja mediante decreto Nº 359/76, una indemnización de \$ 33.902,-	625
M. de Economía Nº 4273 del 31-12-76 — Disponiendo reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1976, en Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efecto de reforzar el rubro Servicios ..	625
M. de Economía Nº 4274 del 31-12-76 — Aceptando a partir del 29 de diciembre de 1976, la renuncia presentada por la señorita Nélida Cora Gamboa, de Contaduría General de la Provincia	626
M. de Economía Nº 4275 del 31-12-76 — Disponiendo refuerzo de partida para tomarse del Crédito Adicional de la Dirección de Cultura de la Provincia, para reforzar el rubro Servicios por la suma de \$ 772.000	626
M. de Economía Nº 4276 del 31-12-76 — Reconociendo los servicios prestados por el señor Teodoro Nicacio Peralta en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	626
M. de Economía Nº 4277 del 31-12-76 — Incorporando al Cálculo de Recursos - Ejercicio 1976, la cuenta que se individualiza Ingresos Corrientes - Jurisdicción Nacional - Aportes No Reintegrables - Gobierno Nacional - Decreto número 13/74 y Nº 4290/75 con el monto de pesos 46.000.000	627
M. de Gobierno Nº 4278 del 31-12-76 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva número 3/76, dictada por la Municipalidad de Santa Victoria Este (Dpto. de Rivadavia) para el año 1976	627
M. de Gobierno Nº 4279 del 31-12-76 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva número 10/76 dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, para el año 1976	628
M. de B. Social Nº 4280 del 31-12-76 — Aprobando el gasto por el importe de \$ 508.754 correspondiente a la factura Nº 292.415 presentada por la firma Xerox Argentina I.C.S.A.	628
M. de B. Social Nº 4282 del 31-12-76 — Reconociendo a favor del doctor Elías Yazlle una diferencia de haberes, como Director del Programa Materno Infantil del Ministerio de Bienestar Social	629
S. G. de la Gob. Nº 4283 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada de la Gobernación señorita Ana Felisa Obeid	629
S. G. de la Gob. Nº 4284 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex-empleado de Gobernación señor Carlos Alberto Pelizza	630
S. G. de la Gob. Nº 4285 del 31-12-76 — Aprobando el gasto realizado por la Dirección General de Prensa, por el importe de \$ 134.878,- en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros de la Póliza Nº 29938 para cubrir riesgos del automóvil Rambler, modelo 1968	630
S. G. de la Gob. Nº 4286 del 31-12-76 — Aprobando los gastos realizados por Secretaría General de la Gobernación, por los importes de \$ 9.278,00 y \$ 10.670,00 según facturas presentadas por la Imprenta de la Legislatura y el Hotel Provincial	631
S. G. de la Gob. Nº 4287 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada de la Gobernación señora Alicia Estela Martínez de Rovere	631
S. G. de la Gob. Nº 4288 del 31-12-76 — Autorizando el pago de \$ 19.784,00 en concepto de indemnización a favor de la señorita María Luisa Museda, ex-empleada de la Dirección Provincial de Turismo	632

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 4289 del 31-12-76 — Aprobando el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de \$ 84.000, según factura presentada por Restaurante Cristóbal, en concepto de una comida ofrecida por el señor Gobernador a diversos funcionarios	632
S. G. de la Gob. Nº 4290 del 31-12-76 — Reconociendo un crédito por la suma total de \$ 895.684,00 a favor de distintos beneficiarios a fin de cancelar facturas impagas por la Gobernación en el Ejercicio 1975	632
M. de B. Social Nº 4291 del 31-12-76 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de B. Social, realizar la compra directa de vacunas y sueros al Instituto de Microbiología Carlos G. Malbrán, con destino a la Dirección de Epidemiología del Ministerio del rubro	635
M. de B. Social Nº 148 del 24- 1-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señorita Nicéfora Juárez, enfermera con funciones en el Hogar Cuna dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad a partir del día 11 de enero del año en curso	636
M. de B. Social Nº 149 del 24- 1-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Néstor Trifono Guantay, Encargado de Morgue del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores a partir del 1º de febrero	636
S. G. de la Gob. Nº 197 del 31- 1-77 — Designando a partir del 11 de enero del corriente año a la señorita Liliana Beatriz Savoy como empleada administrativa en la Secretaría Privada del señor Gobernador	636
M. de B. Social Nº 198 del 31- 1-77 — Encargando interinamente el despacho del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor Horacio Arias Zambrano, a partir del 31-1-77	637
M. de Gobierno Nº 200 del 1- 2-77 — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación al señor Secretario de Estado de Gobierno Tenl. don Alberto Oscar Guinazú	637
M. de Gobierno Nº 201 del 3- 2-77 — Designando en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil al Cte. My. (R) D. Raúl Enrique Ferreyra, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones	637
M. de Economía Nº 202 del 3- 2-77 — Aceptando con fecha 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Damián Cussi, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura	637
M. de Economía Nº 203 del 3- 2-77 — Aceptando con fecha 1º de noviembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Florencio Carozo, personal de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta	638
M. de Economía Nº 204 del 3- 2-77 — Aceptando con fecha 6 de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el Ing. Enrique Marcelo Yazlle, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	638
M. de Economía Nº 205 del 3- 2-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Julio César Diez Gómez al cargo de Inspector de Tabaco de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, a partir del día 3 de enero de 1977	638
M. de Economía Nº 206 del 3- 2-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Ingeniero Ftal. Elvio Mario del Castillo de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a partir del 1º de agosto de 1976	639
M. de Economía Nº 207 del 3- 2-77 — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Giménez Monge de la Dirección General Agropecuaria, a partir del 1-1-77	639
M. de Economía Nº 208 del 3- 2-77 — Aceptando con fecha 10 de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Mario Rubén Monserrat, al cargo de Jefe de Sección Catastro de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta	639

	Pág.
M. de Economía Nº 209 del 3- 2-77 — Aceptando con fecha 13 de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Luis Raúl Olivera personal de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta	640
M. de Economía Nº 210 del 3- 2-77 — Aceptando con fecha 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Francisco Mamani personal de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta	640
M. de Economía Nº 211 del 3- 2-77 — Con vigencia al 1º de setiembre de 1976, aceptase la renuncia presentada por la señora Irma Graciela Villalba de Zalazar, empleada contratada de la Dirección General de Inmuebles	640
M. de Economía Nº 212 del 3- 2-77 — Designando a partir de la fecha del presente decreto, miembro integrante del H. Tribunal de Tasaciones al Ing. Agr. Oscar Félix Ponce	641
M. de Economía Nº 213 del 3- 2-77 — Pagando la suma de \$ 241.956,00 a favor de la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa para que proceda a hacerla efectiva a la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales no realizados por servicios reconocidos, sin aportes prestados por el señor Francisco Rogelio Alvarez, en la ex-Cámara de Senadores	641

EDICTO DE MINA

Nº 26516 — Pedro César Díaz	641
Nº 26515 — Pedro César Díaz	641
Nº 26513 — Antonio Díaz	642

LICITACION PUBLICA

Nº 26477 — A. G. A. S.	642
Nº 26478 — A. G. A. S.	642

EDICTO CITATORIO

Nº 26509 — Claudia Serapia Bravo	642
Nº 26503 — Mamerto Andrés Tapia	642
Nº 26502 — Santos Serafín Rueda	642
Nº 26495 — Santiago Angel Agolio	643
Nº 26467 — Agustín Arsenio Albero	643
Nº 26468 — Nemesio Burgos	643
Nº 26458 — Anta del Dorado S.A.A.F.I.	643
Nº 26445 — Juan Faustino Quipildor	643
Nº 26446 — José Cardozo	643

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Nº 26499 — Jefatura de Policía de la provincia de Salta	644
---	-----

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 26501 — Banco Provincial de Salta	644
--	-----

COTIZACION DE PRECIOS

Nº 26512 — M. de B. Social - Dirección de Administración, Nº 53	644
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26517 — Jorge Gómez	645
Nº 26514 — Juan Riera Torres	645
Nº 26510 — Roberto Gonorazky	645
Nº 26508 — Manuel Ramos	645
Nº 26505 — Rosa Villafañe o Villafañez	645

	Pág.
Nº 26498 — Nicolasa Tolaba de Castillo	645
Nº 26483 — Onofre López	645
Nº 26469 — Damiana Choque de Santos	645
Nº 26470 — Teófilo Pedro Serapio	645
Nº 26453 — Francisco Ortega Duarte y Natividad Bermejo Gómez de Ortega	645
Nº 26455 — Jorge Pablo Rossetto	646
Nº 26456 — Osbaldo u Osbaldo Bárcena	646
Nº 26457 — Víctor Zeitune	646
Nº 26460 — Adolfo Choque	646
Nº 26461 — Rodolfo Antonio Frumento	646
Nº 26462 — Juan Adolfo Silva	646
Nº 26464 — Pastrana Pedro	646
Nº 26466 — Juan Jacobo Dietrich Heitmann	646
Nº 26449 — Juan Ruiz Molina y Elsa Ana Kripper de Ruiz Molina	646
Nº 26451 — Ortega Juan Francisco	646
Nº 26452 — Rafael Balderrama	646
Nº 26441 — Flores Jacinto	647
Nº 26442 — Mercedes Laxi	647

REMATE JUDICIAL

Nº 26492 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Botteri Carlos vs. Madrid Ramón Domingo y otro	647
Nº 26490 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tejerina Oscar Pablo vs. López José Luis ..	647
Nº 26489 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cuba Carmelo vs. Cardozo Oscar Manuel	647

POSESION VEINTENAL

Nº 26465 — Luna Irma Zoni de	647
Nº 26443 — Roldán Santiago Sabino y otro	647

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 26454 — Carlos Serrey	648
--------------------------------	-----

CITACION A JUICIO

Nº 26497 — Eduardo Díaz	648
-------------------------------	-----

EDICTO DE USUCAPION

Nº 26437 — Rafael Picardo y otros	648
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4269

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21 - 5635/76.

VISTO la presentación efectuada por el señor Eliseo Ret, ex-empleado del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, Clase 02 - Categoría 20, solicitando el reconocimiento de tres días de servicios prestados, como asimismo pago de indemnización que le corresponde, en razón de haberse dispuesto el cese en sus funciones mediante Decreto Nº 359 de fecha 20-4-76; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración de Personal a fs. 21 de las presentes actuaciones informa que corresponde el reconocimiento de los días trabajados por el señor Ret, por cuanto el mismo fue notificado de su cesantía con tres días

posteriores a la fecha del decreto que disponía tal medida;

Que el recurrente, al ser declarado cesante, no registraba antecedente alguno de la existencia de sumario pendiente no estando tampoco comprendido en alguno de los casos de excepción enumerados por el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76, correspondiendo en consecuencia el pago de la indemnización establecida por el artículo 5º del citado cuerpo legal, de conformidad a la liquidación de fojas 4;

Que Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia efectuaron los compromisos respectivos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ELISEO RET, ex-empleado del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), Clase 02 - Categoría

20, correspondiente a tres (3) días del mes de abril de 1976, por un importe total de \$ 4.009,- (Cuatro mil nueve pesos).

Art. 2º — Reconócese a favor del señor Eliseo Ret, dado de baja mediante Decreto Nº 359/76, una indemnización de \$ 180.000,- (Ciento ochenta mil pesos) liquidada sobre la base de la antigüedad, sueldo y adicional por función acreditados, importe que se abonará en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos) de conformidad con las disposiciones del Artículo 5º del decreto-ley Nº 18/76.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al señor Eliseo Ret el importe total de \$ 184.009 (Ciento ochenta y cuatro mil nueve pesos), cuya discriminación se detalla a continuación, en concepto de pago de tres días de servicios prestados durante el mes de abril de 1976 e indemnización en la forma establecida en el artículo 2º, con imputación a las cuentas que se especifica para cada caso:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2, 5 y 6, Sub-parciales 02, 01, 02 y 11 (tres días de servicios prestados en el mes de abril/1976)	\$ 4.009,-
Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1 y 2 - Sub-parciales 02, 01 y 11 (Indemnización)	\$ 180.000,-
	<u>\$ 184.009,-</u>

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada.

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4270

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21 - 5636/75.

VISTO las presentes actuaciones en que el señor Eliseo Ret, ex-empleado del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, solicita el pago del horario extraordinario cumplido en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinario cumplido por el señor Ret no contó con la previa autorización establecida en el Decreto Nº 4683/74;

Que Dirección General de Administración de Personal a fs. 3 de las presentes actuaciones informa, que no obstante la irregularidad existente, y teniendo en cuenta lo informado por el C.U.P.I.S., hubo una real prestación de servicio, como

consta en tarjetas reloj y planillas adjuntas debidamente visadas por la Habilitada Pagadora, corresponde efectuar el pago solicitado previo análisis de las actuaciones por parte del H. Tribunal de Cuentas, a fin de determinar las responsabilidades del caso;

Que por tratarse de una erogación correspondiente a un ejercicio vencido, Contaduría General de la Provincia procedió a imputar preventivamente el gasto a la cuenta "Deuda Pública";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido por el ex-empleado del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), Clase 02, Categoría 20, señor ELISEO RET, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1975, el que se liquidará aplicando la proporción resultante del artículo 3º del Decreto Nº 4683/74:

Horas p/mes	Importe Sobreasignación	TOTAL Devengado	S. A. C.	Ap. Jub. Patronal	TOTAL a Imputar
Octubre					
97	7.818,—				
Noviembre					
64	5.158,—				
Diciembre					
326	26.275,—	39.251,—	3.271,—	5.528,—	48.050,—

Art. 2º — Reconócese un crédito por el importe total de \$ 48.050,— (Cuarenta y ocho mil cincuenta pesos), a favor del ex-empleado del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, señor Eliseo Ret.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al señor Eliseo Ret, el importe total de \$ 48.050,— (Cuarenta y ocho mil cincuenta pesos), en concepto de pago del

horario extraordinario reconocido en el artículo 1º del presente decreto, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 07 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1976.

Art. 4º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remi-

tirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4271

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40 - 011284/75.

VISTO la presentación efectuada por el empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, Clase 7, señor Juan de Dios Lozano, solicitando el reconocimiento de pago del horario extraordinario cumplido en la Dirección de Comercio durante el período junio a diciembre de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que la extensión horaria cumplida por el recurrente no fue debidamente autorizada como lo establece el Artículo 2º del Decreto 4683/74, situación que será analizada por el Tribunal de

Cuentas oportunamente para la determinación de las responsabilidades pertinentes;

Que existe la real prestación de los servicios en la extensión horaria reclamada como consta en las planillas de control debidamente autorizadas por la Encargada de Personal de la Dirección de Comercio;

Que el recurrente, por ser personal dependiente de un organismo autárquico el cual cuenta con escalafón propio, Sectorial de Personal del Ministerio de Economía al efectuar la correspondiente liquidación, corriente a fojas 33 del expediente de referencia, aplicó el porcentaje del 33% perteneciente a la Categoría 6, según Decreto Nº 27/75, por ser la más aproximada a la Clase 7 que percibe el beneficiario;

Que Contaduría General de la Provincia procedió a imputar preventivamente el correspondiente gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido por el señor JUAN DE DIOS LOZANO, empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, Clase 7, durante el período junio a diciembre de 1975, el que se liquidará tomando como base el porcentaje del 33% (treinta y tres por ciento) de la Categoría 06, para un total de 60 (sesenta) horas mensuales:

Horas p/mes	TOTAL Devengado,	S. A. C.	Ap. Jub. Patronal	TOTAL a Imputar
Junio				
60	2.781,—	232,—	392,—	3.405,—
Agosto				
60	2.781,—	232,—	392,—	3.405,—
Setiembre				
60	2.781,—	232,—	392,—	3.405,—
Octubre				
60	2.781,—	232,—	392,—	3.405,—
Noviembre				
60	2.781,—	232,—	392,—	3.405,—
Diciembre				
60	2.781,—	232,—	392,—	3.405,—
	16.686,—	1.392,—	2.352,—	20.430,—

Art. 2º — Reconócese un crédito por el importe total de \$ 20.430,— (Veinte mil cuatrocientos treinta pesos), a favor del empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, señor Juan de Dios Lozano.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese al señor Juan de Dios Lozano el importe de \$ 20.430,— (Veinte mil cuatrocientos treinta pesos), en concepto de pago del horario extraordinario reconocido en el artículo 1º del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 "Deuda Pública" - Ejercicio 1976.

Art. 4º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los

finés de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4272

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19 - 01591/76.

VISTO las presentes actuaciones en que el señor Lucio López Fléming ex-empleado de la Dirección de Agricultura y Ganadería, clase 02, categoría 16, solicita se le abone la indemnización que le corresponde, en razón de haberse dispuesto el cese en sus funciones, mediante Decreto Nº 359/76; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias incorporadas al expediente del rubro, el recurrente, al ser declarado cesante, tenía la antigüedad mínima a que se refiere el artículo 5º del decreto-ley Nº 18/76, no registrándose asimismo antecedente alguno de la existencia de sumario pendiente, no estando tampoco comprendido en alguno de los casos de excepción enumerados por el artículo 7º del citado cuerpo legal;

Que, en consecuencia, Dirección General de Administración de Personal informa que corresponde el pago de la indemnización establecida por el artículo 5º del decreto-ley 18/76, de conformidad a la liquidación efectuada a fs. 4 e imputación del gasto a la partida indicada por Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corriente a fs. 11 vuelta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor LUCIO LOPEZ FLEMING, ex-empleado clase 02, categoría 16 de la Dirección de Agricultura y Ganadería, dado de baja mediante decreto número 359/76, una indemnización de \$ 33.902,- (Treinta y tres mil novecientos dos pesos), liquidada sobre la base de la antigüedad y sueldo acreditados, importe que se abonará en dos (2) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 16.951,- (Dieciséis mil novecientos cincuenta y un pesos), de conformidad con las disposiciones del artículo 5º del decreto-ley Nº 18/76.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección de Agricultura y Ganadería el importe total de \$ 33.902,- (Treinta y tres mil novecientos dos pesos) para que a su vez la haga efectiva al beneficiario en la forma establecida en el artículo 1º, con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4273

Ministerio de Economía

Expediente Nº 52 - 30012/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita transferencia de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1976, para reforzar el rubro "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta su solicitud en razón de que mediante decreto número 3381/76, se incrementa el alquiler del local que ocupa la mencionada repartición;

Que las partidas asignadas a dicho organismo resultaron insuficientes para cumplir con los diversos compromisos contraídos por la misma;

Que Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, procedió a imputar preventivamente la partida correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1976 de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 7: "Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas", a efectos de reforzar en \$ 720.000,- (Setecientos veinte mil pesos), el rubro "Servicios".

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Partida Principal 13 - Crédito Adicional \$ 720.000,-

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 3 - Servicios \$ 720.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4274

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21 - 5786/76.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Nélida Cora Gamboa al cargo de Clase 02 - Categoría 13 de la Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace menester dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 29 de diciembre de 1976, y de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 29 de Diciembre de 1976, la renuncia presentada por la señorita NELIDA CORA GAMBOA al cargo de Clase 02 - Categoría 13 de la Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia, en virtud de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín (I.)

Folloni (I.)

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4275

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 59-05275 y 59-05298/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección de Cultura de la Provincia, solicita refuerzo de partida para el rubro "Servicios", por la suma de \$ 772.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para hacer frente a los compromisos contraídos hasta la finalización del presente ejercicio;

Que de acuerdo con lo informado por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida a tomarse del Crédito Adicional de la Dirección de Cultura de la Provincia, para reforzar el rubro "Servicios" por la suma de Setecientos setenta y dos mil pesos (\$ 772.000,-):

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13

\$ 772.000,-

REFORZAR:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 \$ 772.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4276

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-05251/76.

VISTO el expediente de la referencia por el cual el señor Teodoro Nicacio Peralta, solicita se le abonen los servicios entre los días 1º y 19 de abril de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y vta. Dirección General de Recursos Naturales Renovables informa que el recurrente registró asistencia hasta el 19 de abril, fecha en que se notifica del decreto 225/76 que rescinde los contratos de locación de servicios y designaciones temporarias;

Que a fs. 6 y 10 Dirección General de Administración de Personal destaca que corresponde reconocer dichos servicios en virtud de la real prestación de los mismos, debiendo tomar intervención del Tribunal de Cuentas quien deberá tramitar el pertinente juicio de responsabilidad como aplicación del decreto-ley 30/62;

Que Oficina Sectorial de Personal produce su informe del que surge que en virtud del decreto Nº 4108/74 y de la Circular Nº 16 del 2-XII-75 de la Dirección General de Administración de Personal, corresponde abonar al solicitante la suma de Nueve mil trescientos tres pesos (\$ 9.303,-);

Que a fs. 12 y 13 vta. corren las actuaciones de Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor TEODORO NICACIO PERALTA, L. P. Nº 36200, en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables durante el lapso del 1º al 19 de abril de 1976, cuyo importe asciende a la suma de Nueve mil trescientos tres pesos (\$ 9.303,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Nueve mil trescientos tres pesos (\$ 9.303,-), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que ésta la haga efectiva al señor Teodoro Nicacio Peralta, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá iniciar juicio de responsabilidad al

o a los responsables, como aplicación del decreto-ley Nº 30/62.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 5, 8 y 9 del Presupuesto vigente 1976.

Art. 5º — Tomen razón: Habilitación de Pagos y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
De los Ríos
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4277

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 11 - 13.197/76.

VISTO el Decreto Nacional Nº 13/74 por cuyo Art. 2º se acuerda a la provincia de Salta, sin cargo de reintegro, un aporte del Tesoro Nacional de \$ 22.400.000 por el año 1974 y de \$ 31.500.000 para los años 1975/1978 o sea un total de \$ 53.900.000 (Cincuenta y tres millones novecientos mil pesos) destinados al "Plan de Reconstrucción de la Infraestructura Provincial"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el referido Decreto Nacional Nº 13/74 se estableció un aporte de \$ 5.000.000 para el año 1976;

Que a su vez, por Decreto Nacional Nº 4290 del 30 de diciembre de 1975 se otorgó un nuevo aporte no reintegrable de \$ 41.000.000 a la provincia de Salta en igual carácter y misma finalidad;

Que ambos aportes de \$ 5.000.000 y \$ 41.000.000 que hacen un total de \$ 46.000.000 se mantienen vigentes según información proporcionada por el Ministerio del Interior;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas es necesario proceder a la incorporación de los referidos aportes no reintegrables al Cálculo de Recursos, incrementando a la vez la pertinente partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1976 en la Partida Principal - Plan de Trabajos Públicos de Administración General de Aguas de Salta y Dirección de Vialidad de Salta en la proporción que a cada organismo corresponde;

Que el caso presente se fundamenta en las disposiciones del Art. 10º de la Ley Nº 5027/76 de Presupuesto y Cálculo de Recursos vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos - Ejercicio 1976 la cuenta que se individualiza con el siguiente monto:

Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Nacional - Aportes No Reintegrables - Gobierno Nacional Decretos Nº 13/74 y Nº 4290/75 \$ 46.000.000

Art. 2º — Incrementase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1976 en la cantidad de \$ 46.000.000 (Cuarenta y seis millones de pesos), de acuerdo a la siguiente discriminación:

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 3 - Subparcial 1 - Reconstrucción de la Infraestructura Provincial afectada por las inundaciones - Plan de Emergencia	\$ 21.000.000
Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 109 - Reconstrucción de la Infraestructura Vial Provincial afectada por las Inundaciones - Plan de Emergencia	\$ 25.000.000
	<hr/>
	\$ 46.000.000

Art. 3º — Amplíense las Erogaciones Figurativas de Administración General de Aguas de Salta en \$ 21.000.000 (Veintiún millones de pesos) y de la Dirección de Vialidad de Salta en pesos 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
Jimeno
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4278

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 9880.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Santa Victoria Este (Dpto. de Rivadavia) eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 3/76 dictada por esa Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que del análisis practicado a la Ordenanza de referencia, no tiene observación

que formular respecto a los montos e incrementos de las tasas contempladas en ella;

Que en su dictamen de fs. 55 Fiscalía de Gobierno se expide favorablemente sobre la aprobación de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 3/76 dictada por la Municipalidad de Santa Victoria Este (Dpto. de Rivadavia) para el año 1976, que corre agregada a fs. 2/18 del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1º-1-76.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto de la Ordenanza que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia de la misma debidamente legalizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Escotorín (I.)
Guiñazú
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4279

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 9606,

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva número 10, dictada por esa Comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que del análisis practicado a la referida Ordenanza, no tiene objeción que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas allí contempladas;

Que con igual criterio se expide Fiscalía de Gobierno a fs. 93 aconsejando la aprobación de la misma, con excepción de lo establecido en el artículo 99 en la parte referente al gravamen por el concepto "hacienda en tránsito";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 10/76 dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, para el año 1976, que corre agregada a fs. 2/45 del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1º-1-76; con excepción de lo establecido en el artículo 99 en la parte re-

ferente al gravamen por el concepto "hacienda en tránsito".

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto de la Ordenanza que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia de la misma debidamente legalizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
Guiñazú
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4280

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.636/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la firma Xerox Argentina - I.C.S.A. eleva para su liquidación factura Nº 292.415 en concepto de entrega de materiales de consumo para la máquina Xerox, modelo 7.000, Serie Nº 010071, plan 9852, afectada al Ministerio de Bienestar Social, por el importe de Quinientos ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 508.754); y

CONSIDERANDO:

Que los materiales utilizados en la referida máquina resultan de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la misma;

Atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Quinientos ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 508.754,00), correspondiente a la factura Nº 292.415 presentada por la firma XEROX ARGENTINA - I.C.S.A., en concepto de entrega de materiales de consumo para el funcionamiento de la máquina Xerox, modelo 7.000 - Serie Nº 010071 - plan 9852, afectada al Ministerio de Bienestar Social, correspondiente al mes de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 508.754,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la firma Xerox Argentina - I.C.S.A., en cancelación del gasto aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto

precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Parciales Vs. - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4282

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.121/76 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados por el doctor Elías Yazlle, como Director del Programa Materno Infantil del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 66 de fecha 12 de abril de 1976, se dispone que el doctor Elías Yazlle, categoría 19 - clase 09 - Jefe de Servicio de la Dirección Provincial de Lucha An-

tuberculosa y Enfermedades Transmisibles, pase a desempeñarse con igual categoría y con funciones de Director del citado Programa;

Que a fs. 24 el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, manifiesta que por imperio de la Ley de Presupuesto Nº 5027/76, se ha previsto a partir del día 1º de enero del año 1976, la creación del cargo de categoría 23, clase 02, para el Director del Programa Materno Infantil;

Que a fin de posibilitar el reconocimiento requerido teniendo en cuenta la real y efectiva prestación de servicios por parte del mencionado profesional, a fs. 26 el citado Departamento informa sobre el monto a reconocer, como así también, la imputación presupuestaria;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y a lo previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 30/62;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del Dr. Elías Yazlle, legajo Nº 03436, La diferencia de haberes existente entre los cargos de categoría 19, clase 09 y el de categoría 23, clase 02, como Director del Programa Materno Infantil del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 12 de abril y el 31 de diciembre de 1976, de acuerdo al detalle que se con-
signa a continuación:

Total devengado	S.A.C.	13%	3,5%	Total
\$ 14.818,00	3.938,00	6.656,00	1.792,00	\$ 59.645,00
\$ 27.849,00	8.031,00	13.572,00	3.654,00	\$ 121.629,00
\$ 41.588,00	11.993,00	20.268,00	5.457,00	\$ 181.634,00
			Total	\$ 362.908,00

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparcial 02-07-19) 5 y 6, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
López Cabada
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4283

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21064/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que la señorita Ana Felisa Obeid, ex-empleada de la Gobernación, solicita se le haga efectiva la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de la licencia de referencia por cuanto cesó en sus funciones, en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 2071/76;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, corresponde hacer lugar a lo solicitado por aplicación de lo establecido en los artículos 2º y 6º del decreto Nº 7456/69;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido sus informes pertinentes a fs. 4 y 8 vta., y la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación ha efectuado el compromiso preventivo del gasto a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuada por la ex-empleada de la Gobernación, clase 02, categoría 14, señorita Ana Felisa Obeid, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a la Dirección Administrativa Contable de

la Gobernación el importe de Ocho mil novecientos sesenta y un pesos (\$ 8.961,00) para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, lo haga efectivo a la ex-empleada de la Gobernación, señorita Ana Felisa Obeid, en concepto de compensación pecuniaria de la licencia reconocida por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 02, 01 y 18, Presupuesto 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4284

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21281/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el pago de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, al señor Carlos Alberto Pelizza; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, no usufructuó de dicha licencia por haber renunciado al cargo con fecha 16 de noviembre de 1976;

Que las Direcciones General de Administración de Personal y Administrativa Contable de la Gobernación han efectuado los respectivos informes e imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente los beneficios de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuada por el ex-empleado de Gobernación clase 11, categoría 01, señor Carlos Alberto Pelizza por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación confecciónense las novedades pertinentes las que serán giradas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación a fin de que se haga efectivo el importe de Cinco mil setecientos noventa y un pesos (\$ 5.791,00) a favor del señor Carlos Alberto Pelizza, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 11, y 01, Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4285

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-20368/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el pago de la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, referente a póliza de seguro Nº 29938 por un importe de \$ 134.878,00 con vigencia desde el 10-V-76 al 10-V-77, correspondiente al automóvil Rambler, modelo 1968, motor Nº 7402313, patente A 007363; y

CONSIDERANDO:

Que dicho seguro fue contratado para cubrir los riesgos del citado vehículo afectado a la Dirección General de Prensa;

Que habiendo Contaduría General de la Provincia realizado las afectaciones preventivas como se registra a fs. 11 y 12, corresponde el dictado del instrumento administrativo que disponga la liquidación y pago del importe referido de acuerdo a la imputación dada por la Dirección General de Prensa a fs. 13;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Prensa, por el importe de Ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$ 134.878,00) en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros de la póliza Nº 29938 para cubrir riesgos del automóvil Rambler, modelo 1968, motor número 7402313, patente A007363 cuya factura obra a fs. 3 del expediente de referencia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése, y por su Tesorería General páguese el importe de Ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$ 134.878,00) a la orden de la Habilidadación de Pagos de la Dirección General de Prensa, para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros por el concepto ya enunciado con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Presupuesto 1976.

Art. 3º — Establécese que la presente operación no devenga comisiones de producción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-

bernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I)

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4286

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 91-595/76 y 01-21316/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la cancelación de las facturas presentadas por la imprenta de la Legislatura y el Hotel Provincial por los importes de \$ 9.278,00 y \$ 10.670,00, respectivamente, las que no pudieron ser encuadradas para el pago por el sistema de "Caja Chica" por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes de las partidas a las que debieron imputarse; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al decreto ley Nº 20/76 modificatorio de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972) y a lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado de un instrumento administrativo que apruebe el gasto y disponga su liquidación y pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados por Secretaría General de la Gobernación, por los importes de Nueve mil doscientos setenta y ocho pesos (\$ 9.278,00) y Diez mil seiscientos setenta pesos (\$ 10.670,00) según facturas Nros. 1986/119, 6974 y 1249 presentadas por la Imprenta de la Legislatura y el Hotel Provincial, en concepto de confección de talonarios para Economato de la Gobernación y de alojamiento del señor Jefe de la Subárea Política de Frontera del Ministerio de Defensa de la Nación, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese los importes de Nueve mil doscientos setenta y ocho pesos (\$ 9.278,00) y Diez mil seiscientos setenta pesos (\$ 10.670,00), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que a su vez haga efectivo dichos importes a los beneficiarios consignados en el artículo primero, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con las siguientes imputaciones: \$ 9.278,00 a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, y \$ 10.670,00 a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, ambos del Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4287

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21098/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que la señora Alicia Estela Martínez de Rovere, ex-empleada de la Gobernación, solicita se le haga efectiva la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 no usufructuada por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de su licencia por haber renunciado al cargo con fecha 11 de octubre de 1976;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5, corresponde hacer efectivo dicha licencia por reunir la misma los requisitos exigidos por Decreto Nº 7456/69;

Que las Direcciones General de Presupuesto y Finanzas y Administrativa Contable de la Gobernación, emiten a fs. 7 vta. y 9 sus respectivas imputaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la compensación pecuniaria de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuada por la ex-empleada de la Gobernación, señora Alicia Estela Martínez de Rovere, clase 02, categoría 10, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, el importe de Ocho mil quinientos noventa y tres pesos (\$ 8.593,00), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, lo haga efectivo a la ex-empleada de la Gobernación, señora Alicia Estela Martínez de Rovere, en concepto de compensación pecuniaria de la licencia reconocida por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 02, 01 y 18, Presupuesto 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4288

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 16-12833/76.

VISTO el pedido de indemnización formulado por la señorita María Luisa Museda, ex-empleada de la planta permanente de la Dirección Provincial de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, lo requerido es procedente por cuanto las causales que motivaron dicha cesantía, no están incluidas en las excepciones previstas en el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 18/76;

Que de la liquidación practicada por el organismo referido, surge que a la peticionante le corresponde indemnización de acuerdo con el artículo 5º del citado instrumento administrativo;

Que a fs. 8 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha efectuado la imputación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el pago de Diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 19.784,00) en concepto de indemnización a favor de la señorita María Luisa Museda, ex-empleada de la Dirección Provincial de Turismo, clase 11, categoría 01, en razón de haber sido dada de baja por decreto Nº 357/76 y por no encontrarse comprendida en las excepciones previstas en el artículo 7º del Decreto-Ley número 18/76.

Art. 2º — El pago del importe autorizado por el artículo anterior, se efectuará a su beneficiaria en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, conforme con las normas establecidas en el artículo 5º del decreto ley antes mencionado.

Art. 3º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, confecciónense las correspondientes planillas de novedades para su posterior remisión a la Dirección General de Administración de Personal a efectos de su procesamiento, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 11, Parcial 2, SubParcial 01, Presupuesto 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A**Escotorín****Folloni**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4289

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21.494/76.

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona la cancelación de una factura presentada por Restaurante "Cristóbal", la que no pudo ser encuadrada para el pago por el sistema de "Caja Chica" por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes de las partidas a las que debieron imputarse; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al decreto-ley Nº 20/76 modificatorio de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972) y a lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado de un instrumento administrativo que apruebe el gasto y disponga su liquidación y pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma de Ochenta y cuatro mil pesos (\$ 84.000) según factura Nº 1925 presentada por Restaurante "Cristóbal", en concepto de una comida ofrecida por el señor Gobernador a diversos funcionarios.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése, y por su Tesorería General páguese la suma de Ochenta y cuatro mil pesos (\$ 84.000) a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la firma citada en el artículo anterior, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4290

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 81-7906/76 (Cde. 2); 81-7267/76; 05-4876/75; 01-19232/76 y 01-19878/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la cancelación de documentación impaga por gastos contraídos por la Gobernación, en el Ejercicio 1975, y que según detalle practicado a fs. 307/310, asciende a un total de \$ 926.047,00; y

CONSIDERANDO:

Que la citada documentación, pendiente de pago, es remitida por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, ya que la misma, por encontrar-

se en evidente transgresión a disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad vigente, fue objetada por el Departamento de Causas Fiscales, desglosándose los comprobantes impagos, los que deberán ser posteriormente devueltos al citado organismo para la prosecución del trámite respectivo;

Que de las presentes actuaciones fueron desglosadas facturas del expediente Nº 72-1253/76, las que fueron remitidas al Ministerio de Bienestar Social por corresponder las mismas a la Dirección de Deportes y Cultura Física, por un importe de \$ 30.363,00 quedando por reconocer, en consecuencia, la suma total de \$ 895.684,00;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía eleva las actuaciones de la referencia, solicitando se disponga el trámite correspondiente para la cancelación de las facturas de acuerdo

con instrucciones impartidas por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente, disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública - Ejercicio 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 895.684,00) a favor de los siguientes beneficiarios, a fin de cancelar facturas impagas por gastos contraídos por la Gobernación en el Ejercicio 1975:

DIRECCION DE PRENSA

Expediente Nº 05-4876/75.

Beneficiario	Comprobante Nº	Importe
Diario El Tribuno, Fact. s/Nº		60.840.00
Diario El Tribuno, Fact. s/Nº		164.775.00
Diario El Tribuno, Fact. s/Nº		131.820.00
Diario El Intransigente, Fact. Nº 3347		20.000.00
Diario El Intransigente, Fact. Nº 3346		20.000.00
Diario El Intransigente, Fact. Nº 3348		40.000.00
		\$ 437.435.00

GOBERNACION

A) Expediente Nº 81-7267/76.

Ernesto S. Borgoñón, N. V. Nº 117562	4.250.00
Ernesto S. Borgoñón, N. V. Nº 117585	1.200.00
Ernesto S. Borgoñón, N. V. Nº 117741	7.065.00
Direc. Prov. Aviac. Civil, Fact. Nº 1809 (1)	47.060.00
Direc. Prov. Aviac. Civil, Fact. Nº 1814 (2)	47.320.00
Colonial Hotel, Fact. Nº 169101	639.94
Colonial Hotel, Fact. Nº 169103	675.96
Colonial Hotel, Fact. Nº 169102	635.70
Colonial Hotel, Fact. Nº 169163	2.358.00
Plaza Hotel, Fact. Nº 15347	2.462.00
Hotel Victoria Plaza, Fact. Nº 32588	2.922.40
Hotel Victoria Plaza, Fact. Nº 32667	1.333.94
Hotel Victoria Plaza, Fact. Nº 32737	8.831.78
California Hotel, Fact. Nº 029779	1.923.30
California Hotel, Fact. Nº 029775	1.497.60
California Hotel, Fact. Nº 029774	1.742.60
131.918.22	

B) Expediente Nº 01-19878/76.

Iglesia Catedral, Recibo s/Nº	600.00
Iglesia Catedral, Recibo s/Nº	600.00
1.200.00	

C) Expediente Nº 01-19232/76 y agreg. 01-18983/75.

Rotisería La Victoria, Fact. s/Nº	192.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 922	960.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 927	450.00
El Cardón S. A., Fact. Nº 049548	9.50
CIMAC. S. A., Fact. Nº 18492	2.352.00
Imprenta de la Legislatura, Fact. Nº 1324	2.445.00
Librería Borgoñón, Fact. Nº 118532	3.378.00
Librería Borgoñón, Fact. Nº 118718	945.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 921	470.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 923	960.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 916	1.050.00
1.050.00	

Beneficiario	Comprobante Nº	Importe
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 926		760.00
Librería Borgoñón, Fact. Nº 018881		155.00
León Vidrios, Fact. Nº 2375		395.00
León Vidrios, Fact. Nº 2376		145.00
León Vidrios, Fact. s/Nº		295.00
Dirección Gral. de Institutos Penales, Fact. Nº 022		944.00
Dirección General de Institutos Penales, Fact. Nº 167		105.00
Rect. Gauchos de Güemes, Fact. Nº 3064		2.910.00
Rest. Gauchos de Güemes, Fact. Nº 3063		1.350.00
Bonafide S. A., Fact. Nº 100		1.195.20
Bonafide S. A., Fact. Nº 101		2.313.60
Bonafide S. A., Fact. Nº 102		4.827.20
Bonafide S. A., Fact. Nº 103		3.448.00
Autoservicio Llaya, Fact. Nº 683-39		3.615.00
Aptoservicio Llaya, Fact. Nº 700-22		4.997.50
Estación de Servicio Gral. Güemes, Fact. Nº 1771		2.620.00
Simón Zeitune e Hijos, Fact. Nº 30289		1.970.00
Foto Alberto, Fact. Nº 9		4.800.00
Foto Alberto, Fact. Nº 20		1.600.00
Librería Borgoñón, Fact. Nº 118119		3.048.00
Enrique A. Fernández, Fact. Nº 2520		4.500.00
Ampere Norte, Fact. Nº 43895		536.00
Betella Motores y Repuestos, Fact. Nº 116722		1.350.00
Ventura Electricidad, Fact. s/Nº		1.460.00
Carlos Mardones S. A., Fact. Nº 1463.3		1.080.00
Diesel Capelo, Fact. Nº 05145		2.250.00
Olivetti Argentina S. A., Fact. Nº 579361		1.900.00
Talleres Universal, Fact. s/Nº		2.800.00
Confitería Casino, Fact. Nº 1558		2.200.00
Rancho El Monum. Güemes, Fact. Nº 0067		4.287.00
Florería Ebber, Fact. s/Nº		850.00
El Yip S. R. L., Fact. Nº 0836/4		220.00
Bazar La Argentina, Fact. s/Nº		4.591.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 924		1.350.00
Imprenta de la Legislatura, Fact. Nº 1328		1.256.00
Imprenta de la Legislatura, Fact. Nº 1354/79		336.00
Imprenta de la Legislatura, Fact. Nº 1362/80		740.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 910		610.00
Carlos Mardones S. A., Fact. Nº 1462:23		4.600.00
Bazar La Argentina, Fact. s/ Nº		4.824.00
Bazar La Argentina, Fact. s/Nº		4.728.50
Casa Tía, Fact. Nº 169731		3.009.00
El Yip S. R. L., Fact. Nº 632/16		220.00
El Yip S. R. L., Fact. Nº 759/28		312.00
Alesanco S. A., Fact. Nº 88650		180.00
Peunord, Fact. Nº 16171		190.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 909		940.00
Juan B. Gastaldi, Fact. Nº 903		490.00
Librería Pascual, Fact. Nº 39388		231.00
Aerolíneas Argentinas, Fact. s/Nº		3.044.00
Aerolíneas Argentinas, Pasaje Nº 522775		3.044.00
Aerolíneas Argentinas, Pasaje Nº 529843		3.044.00
Aerolíneas Argentinas, Pasaje Nº 522774		3.044.00
Aerolíneas Argentinas, Pasaje Nº 436395		3.044.00
Aerolíneas Argentinas, Pasaje Nº 532145		3.044.00
Gladis Rosa Onesti, Fact. s/Nº		6.189.80
Gladis Rosa Onesti, Fact. s/Nº		7.327.20
Gladis Rosa Onesti, Fact. s/Nº		10.486.00
Gladis Rosa Onesti, Fact. s/Nº		10.716.00
Gladis Rosa Onesti, Fact. s/Nº		11.064.00
Gladis Rosa Onesti, Fact. s/Nº		10.184.00
Gladis Rosa Onesti, Fact. s/Nº		16.834.00
Planilla Hernán Cristofani		777.00
Ferdinando Pedrini - Comisión		13.084.00
Planilla Manuel J. López		1.224.00
Planilla Manuel Navarro		2.150.00
Planilla Manuel Navarro		1.834.00
Planilla Julio Silva		2.975.00

Beneficiario	Comprobante Nº	Importe	
Planilla José María Ome		1.823.00	
Planilla José María Ome		1.070.00	
Planilla Juan Gerardo Avila		2.125.00	
Planilla Dr. Raúl Yañez		5.820.30	
Planilla Jorge Dionicio Flores		12.388.00	
Planilla José Demetrio Sepúlveda		12.202.00	
Planilla Jorge Héctor Grassi		12.714.00	
Planilla Lucio Gabriel Ganami		700.00	
Planilla Manuel Jesús López		700.00	
Planilla Casiano Mendías		350.00	
Planilla Donaldo Singh		700.00	
Pedro Cano, Fact. Nº 50		720.00	
Planilla Enrique R. Ciampaoli		680.00	
Planilla Enrique R. Ciampaoli		1.360.00	
Planilla Enrique R. Ciampaoli		1.190.00	
Planilla Marcial Liendro		1.400.00	
Planilla Ferdinando Pedrini		2.100.00	
Planilla Miguel Angel Wayar		1.400.00	
Planilla Miguel Angel Wayar		700.00	
Planilla Juan Martín Albisu		3.500.00	
Planilla Leticia Vaucourbeil		3.500.00	
Planilla Jorge Grassi		2.800.00	
Planilla Manuel Jesús López		350.00	
Planilla Domingo Jesús López		350.00	
Planilla Juan G. Avila		700.00	
Planilla Hugo Máximo Funes		11.200.00	
Planilla Ambrosio Llanes		350.00	
Planilla Oscar H. Rodríguez		350.00	
Planilla José Demetrio Sepúlveda		6.300.00	
Planilla Rubén Barreto		5.144.00	
Planilla Alfredo P. Pedutto		6.300.00	
Planilla Delfín Saturnino Ceballos		2.800.00	
Aerochaco, Pasaje Nº 98208		1.440.00	
		<u>325.130.80</u>	
			\$ 458.249.00
SUMA TOTAL			<u>\$ 895.684.00</u>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese las sumas de Cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$ 437.435,00) y Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 458.249,00) a favor de las Direcciones General de Prensa y Administrativa Contable de la Gobernación respectivamente, para que a su vez hagan efectivo dichos importes a los beneficiarios detallados en el artículo 1º y en las proporciones allí indicadas, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Artículo 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia para la prosecución de los respectivos juicios de responsabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín
Folloni

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4291

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.823/76 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la compra directa de vacunas y sueros al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos C. Malbrán", con destino a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dichos elementos resulta de vital importancia en el funcionamiento de la citada Dirección, como así también, la conveniencia de efectuar dicha compra al referido Instituto por ser el mismo un ente oficial;

Que a fs. 3 el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la compra directa está encuadrada en la excepción prevista en el artículo 27º, incisos D) y K) de la Ley de Contabilidad vigente,

Atento a la providencia de la Secretaría de Salud Pública, lo manifestado por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro y a lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 7 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de vacunas y sueros al Instituto de Microbiología "Carlos C. Malbrán", con destino a la Dirección de Epidemiología del Ministerio del rubro para la realización de las campañas de vacunación que se efectuarán en toda la provincia, con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 27º, incisos D) y K) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 6, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
González Pondal

Salta, 24 de enero de 1977.

DECRETO Nº 148

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.860/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la Srta. Nicéfora Juárez, a partir del día 11 de enero del año en curso, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada se desempeñaba en el cargo de categoría 6, clase 02, enfermera con funciones en el Hogar Cuna dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 4 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Nicéfora Juárez, legajo Nº 10592, categoría 6, clase 02, enfermera con funciones en el Hogar Cuna, dependiente de la Dirección

de Familia y Minoridad, a partir del día 11 de enero del año en curso, por motivos de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Barni
Arias Zambrano

Salta, 24 de enero de 1977.

DECRETO Nº 149

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.932/77 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el Sr. Néstor Trifono Guantay, a partir del día 1º de febrero del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado se desempeña en el cargo de categoría 2, clase 11, Encargado de Morgue del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares;

Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Trifono Guantay, legajo Nº 05917, categoría 2, clase 11, Encargado de Morgue del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 1º de febrero del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Barni
González Pondal

Salta, 31 de enero de 1977.

DECRETO Nº 197

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 21701/77.

VISTO el expediente Nº 01 - 21701/77 por el que se gestiona la designación de la señorita Liliana Beatriz Savoy para desempeñarse como empleada administrativa en la Secretaría Privada del señor Gobernador; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicios hacen necesaria tal designación;

Que si bien el ingreso se estipula por la última categoría de la escala en vigencia (Ley 3957/74), por Ley Nº 5098/76 se contempla que la categoría 02 es la inicial del agrupamiento administrativo por lo que corresponde que el nombramiento se efectúe en la categoría citada en último término;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir del 11 de enero del corriente año a la señorita LILIANA BEATRIZ SAVOY, L. C. Nº 12.409.086, Clase 1956 en el cargo vacante de categoría 02 - Clase 02 de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1.

Art. 2º — En virtud de lo expresado en el artículo 4º del decreto-ley Nº 16/76, descongélase la cobertura de la vacante consignada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 31 de enero de 1977.

DECRETO Nº 198**Ministerio de Bienestar Social**

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente el despacho del Ministro de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor HORACIO ARIAS ZAMBRANO, a partir del día 31 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Aguilar

Salta, 1º de febrero de 1977.

DECRETO Nº 200**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el señor Secretario de Estado de Gobierno, Tcnl. Dn. Alberto Oscar Guinazú, se encuentra de regreso en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de continuar en misión oficial en la Provincia de Neuquén S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cnl. Dn. Raúl Ernesto di Pasquo, debe encargársele interinamente a aquél la referida cartera ministerial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Tcnl. Dn. ALBERTO OSCAR GUINAZU, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 201**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el cargo de Director Provincial de Defensa Civil, se encuentra vacante por aceptación de la renuncia del Tcnl. (R) D. Pablo Domingo Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, se hace necesario designar al nuevo titular del referido organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil, al Cte. My. (R) D. RAUL ENRIQUE FERREYRA, C. 1922, M. I. Nº 0.712.776, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Guinazú
Aguilar

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 202**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28 - 16655/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Damián Cussi, Legajo Personal Nº 29187, al cargo de clase 10 - categoría 05 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento lo aconsejado por el citado organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor DAMIAN CUSSI, Legajo Personal Nº 29187, al cargo de clase 10 - Categoría 05 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios jubilatorios acordados por Resolución Nº 1809-P de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Cataldi
Alemán

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 203

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 76114/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Florencio Cardozo, L. E. Nº 3.955.909, Legajo Personal Nº 15476, al cargo de clase 10 - categoría 06 de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento a lo aconsejado por el referido organismo e informe de Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de noviembre de 1976, la renuncia presentada por el señor FLORENCIO CARDOZO, L. E. número 3.955.909, Legajo Personal Nº 15476, al cargo de clase 10 - categoría 06 de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios jubilatorios acordados por Resolución Nº 1640-P de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 204

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 16814/76.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Enrique Marcelo Yazlle, Legajo Personal Nº 29237, al cargo de clase 09 - categoría 17 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento lo aconsejado por el referido organismo y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 6 de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el Ing. ENRIQUE MARCELO YAZLLE, Legajo Personal Nº 29237, al cargo de clase 09 - categoría 17 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 205

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24 - 01812/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio César Diez Gómez, al cargo de Inspector de Tabaco, de la Administración del Fondo Especial del Tabaco; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de formalizar la baja del citado agente de los registros respectivos, corresponde se emita la disposición administrativa pertinente que acepte dicha dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO CESAR DIEZ GOMEZ, al cargo de Inspector de Tabaco, categoría 17 de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, a partir del día 3 de enero de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
De los Ríos

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 206

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14 - 05369/76.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Ftal. Elvio M. del Castillo, a su cargo clase 09 - categoría 17 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a partir del 1º de agosto de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de formalizar la baja del citado agente de los registros respectivos, corresponde se emita la disposición administrativa pertinente que acepte dicha dimisión con anterioridad al 1º/VIII/76 de acuerdo con lo informado por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a fs. 3 del expediente Nº 14 - 05369/76;

Que el renunciante no se encuentra bajo sustrato ni tiene bienes patrimoniales a su cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Prcvincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Ftal. ELVIO MARIO DEL CASTILLO, Clase 09 - categoría 17 - L. P. Nº 33133 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a partir del 1º de agosto de 1976.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y de Recursos Naturales Renovables y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
De los Ríos

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 207

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19 - 01647/76.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Giménez Monge al cargo clase 09 - categoría 20 de la Dirección General Agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de formalizar la baja del citado agente de los registros respectivos corresponde se emita la disposición administrativa pertinente que acepte dicha dimisión con anterioridad al 1º de enero del corriente año, de acuerdo con lo

informado por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a fs. 2 vta. del Expte. Nº 19 - 01647/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JUAN CARLOS GIMENEZ MONGE, Legajo Personal Nº 16549, al cargo de clase 09 - categoría 20 de la Dirección General Agropecuaria, a partir del 1-1-77.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, Presupuesto y Finanzas, Agropecuaria y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
De los Ríos

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 208

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 77090/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Rubén Monserrat, L. E. Nº 7.244.224, Legajo Personal Nº 15411, al cargo de clase 02 - categoría 12 (Jefe de Sección Catastro) de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento a lo aconsejado por el referido organismo y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 10 de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor MARIO RUBEN MONSERRAT, L. E. número 7.244.224, Legajo Personal Nº 15411, al cargo de Jefe de Sección Catastro (clase 02 - categoría 12) de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 209

Expediente Cód. 34-77597/76.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el señor Luis Raúl Olivera, L. E. Nº 3.952.775, Legajo Personal Nº 15730, al cargo de clase 10 - categoría 02 (operario de bombeo) de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por resolución número 2110-P de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación atento lo aconsejado por el referido organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 13 de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor LUIS RAUL OLIVERA, L. E. Nº 3.952.775, Legajo Personal Nº 15730, al cargo de clase 10 - categoría 02 (operario de bombeo) de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 210

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-77385/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Francisco Mamaní, L. E. Nº 3.890.595, Legajo Personal Nº 10213, al cargo de clase 02 - categoría 15 (Inspector de Obras) de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada mediante Resolución nº 1599-P de la Caja de Previsión Social de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento lo aconsejado por el citado organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Francisco Mamaní, L. E. Nº 3.890.595, Legajo Personal Nº 10213, al cargo de clase 02 - categoría 15 (Inspector de Obras) de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 211

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-78117/76.

VISTO la renuncia presentada por la señora Irma Graciela Villalba de Zalazar, empleada contratada de la Dirección General de Inmuebles, por la Comisión Convenio Ley Nº 4288/69;

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace menester dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 1 de setiembre de 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1976, acéptase la renuncia presentada por la señora Irma Graciela Villalba de Zalazar, empleada contratada de la Dirección Gral. de Inmuebles, por razones particulares.

Art. 2º — Tomén conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 212

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-21562/76.

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Alberto M. Dalsanto, integrante del H. Tribunal de Tasaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario integrar dicho Tribunal a fin de que el mismo pueda desarrollar sus actividades en forma normal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, miembro integrante del H. Tribunal de Tasaciones al Ingeniero Agrónomo Oscar Félix Ponce M.I. Nº 6.938.940.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi**

Salta, 3 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 213

Ministerio de Economía

Expediente Nº 73 - 1631/75.

VISTO estas actuaciones en las que la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales sobre servicios prestados en la ex Cámara de Senadores por el señor Francisco Rogelio Alvarez, en el período comprendido entre el 10-6-49 al 9-1-50; 26-4-52 al 21-9-55 y entre el 29-7-63 al 30-4-65, por el importe de \$ 241.956,00, de conformidad a la Resolución Nº 1923/75 emitida por ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe Nº 601/76 realizado por Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar el pertinente instrumento administrativo que disponga la liquidación y pago del referido importe con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos Ejercicio 1975";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de (\$ 241.956,00) Doscientos Cuarenta y un Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos a favor de la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa para que proceda a hacerla efectiva a la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales no

realizados por servicios reconocidos, sin aportes prestados por el señor Francisco Rogelio Alvarez, en la ex Cámara de Senadores, entre el 10-6-49 al 9-1-60; 26-4-52 al 21-9-55 y entre el 29-7-63 al 30-4-65, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1975".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi**

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 26516

T. Nº 12903

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro César Díaz el 30 de octubre de 1972, por expte. nº 8372-D, ha solicitado en el departamento de Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Bayo (PR), se mide 2500 m. az. 0º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 1000 m. az. 180º hasta el punto 3; 3900 m. az. 215º hasta el punto 4; 1100 m. az. 155º hasta el punto 5; 1100 m. az. 108º hasta el punto 8; 200 m. az. 180º hasta 7; 4000 m. az. 270º hasta 8 y por último 2500 m. az. 0º hasta PR, cerrando una superficie de 1661 has. 2500 m. por superponerse con 338 has. 7500 m. al Parque Nacional "El Rey", establecido por Ley 12103/34 -art. 11-Parques Nacionales. El presente cateo se encuentra fuera de la Zona de Reserva. Salta, 20 de diciembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.800,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26515

T. Nº 12902

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro César Díaz, el 30 de setiembre de 1976 por expte. nº 9557-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR) se mide 1950 m. az. 33º hasta el punto auxiliar a), desde allí 3000 m. az. 123º hasta el punto PP., desde allí 4000 m. az. 33º hasta el punto 1; 3333 m. az. 123º hasta el punto 2; 6000 m. az. 213º hasta el punto 3; 3333 m. az. 203º hasta el punto 4 y por último 2000 m. az. 33º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie libre de 2000 has. que se superpone a los P.M.D. de las minas: San Cayetano, expte. 9486-D-76 y 4 de Mayo, exp. 9487-D, Salta, 2 de diciembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.800,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26513

T. Nº 12901

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Antonio Díaz el 24 de junio de 1976, por expte. nº 9487-D, ha manifestado en el departamento de Metán, el descubrimiento de un yacimiento de cobre y plomo, al que denominó: "4 de Mayo", con la siguiente ubicación: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR), se midió 5.400 m. az. 94º hasta el punto de Manifestación de Descubrimiento, el que se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. En un radio de 5 km. se encuentran otras minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 1º de febrero de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.
Imp. \$ 2.700,00 e) 11, 22-2 y 3-3-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26477

F. Nº 3669

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1977 a las 10,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PADRE LOZANO - Dpto. SAN MARTIN - SALTA".

Presupuesto Oficial: \$ 3.535.534,00

Precio del Pliego: \$ 1.883,88

Lugar de apertura. San Luis Nº 52 - Salta, Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 7 al 11-2-77

O. P. Nº 26478

F. Nº 3670

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1977 a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE DRAGONES - Dpto. SAN MARTIN - SALTA".

Presupuesto oficial: \$ 2.987.945,00

Precio del pliego: \$ 1.747,00

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta, Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 7 al 11-2-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26509

T. Nº 1157

Ref.: Expte. Nº 34-34765/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. CLAUDIA SERAPIA BRAVO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.800 m². del inmueble denominado Lote nº 170 (1), catastro nº 341, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos; con una dotación de 0,20 l/seg. a derivar del Río Calchaquí en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz, del cual se desprende la acequia comunera de la Cuarta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26503

T. Nº 1156

Ref.: Expte. Nº 34-50137/74. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MAMERTO ANDRES TAPIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Fracción "C", catastro Nº 2356, ubicado en Sección "El Bajo" de la localidad de Talapampa, Departamento La Viña; con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Río Guachipas o Calchaquí, margen izquierda, por intermedio del Canal Principal, mediante la acequia comunera "El Bajo". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26502

T. Nº 1155

Ref.: Expte. Nº 34-76553/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor SANTOS SERAFIN RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,9000 Ha. en el inmueble denominado Fracción Urbana o Parcela 10, catastro Nº 139 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,00 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, las que son derivadas, por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia o hijuela denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes

del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.
Sin Cargo e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26495 T. Nº 12885
Ref.: Expte. Nº 14643/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SANTIAGO ANGEL AGOLIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 212,6340 Has. del inmueble rural denominado Finca "Santa Rosa", catastro Nº 591 del Departamento de Anta; con una dotación de 111,63 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 1º de febrero de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.
Imp. \$ 900,- e) 9 al 22-2-77

O. P. Nº 26467 T. Nº 1147
Ref.: Expte. Nº 34-74356/76.- s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor AGUSTIN ARSENIO ALBERO, tiene solicitado reconocimiento de conceción de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,8000 Has. del inmueble denominado "Lote 7 c", catastro nº 3552 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 0,94 l/seg. con las aguas del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia o hijuela denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 1 febrero de 1977.

Ing. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.
Sin Cargo e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26468 T. Nº 1148
Ref.: Expte. Nº 4407/B/66 y Agr. 51566/74. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor NEMESIO BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.6045 Has. del inmueble ubicado en el Partido El Barrial, Departamento de San Carlos, ca-

tastro nº 1269, con una dotación de 1,36 l/seg., a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado - Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26458 T. Nº 12855
REF.: EXPTE. Nº 34-71824/76. - s.r.c.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Anta Del Dorado S.A.A.F.I. y C.", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 275 Has. del inmueble denominado Anta del Dorado, catastro nº 4867, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 144,37 ls/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por el canal denominado de Los Puertas. La presente concesión es una desafectación de las 550 Has. empadronadas según expediente nº 3711/48, sin tramitación final, catastro en mayor extensión 383. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.
Imp. \$ 900.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26445 T. Nº 1145
Ref.: Expte. Nº 34 - 74172/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN FAUSTINO QUIPLDOR, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0520 Ha. del inmueble identificado como Parcela 22, Fracción 1, catastro Nº 671 del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,027 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26446 T. Nº 1146
Ref.: Expte. Nº 34 - 61254/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE CARDOZO, tiene solicitado otorgamiento de

concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela 19, catastro Nº 1939, ubicado en el departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 3 al 16-2-77

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 26499

T. Nº 12895

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
DE SALTA

RESOLUCION Nº 271

DECRETO M. GOBIERNO P. SALTA Nº 2560

Remate Público — Bienes Varios — Sin Base

El día 16 de febrero de 1977, a las 17 horas y subsiguientes hasta terminar, en el local de calle Ameghino 339 - ciudad, por cuenta y orden de Jefatura de Policía de Salta-Sección Registro y Estadística, se venderán en subasta pública, dinero de contado, sin base y al mejor postor bienes y objetos de distintas marcas, modelos, características, etc., consistentes en: Bicicletas, motocicletas; etc., cuchillos, puñales, etc., platos, tazas, etc., ropas y calzados para hombres y/o mujeres; radios, máquinas fotográficas, linternas, etc., relojes, anillos y joyas; herramientas distintos usos y ruedas para automotores; camas, frazadas y colchas, lazos, rebenques, valijas, bolsos, discos, pelotas de fútbol, tijeras, cables de cobre, etc. y numerosos y diversos elementos, artículos, efectos, etc. según inventario y/o detalles de lotes de bienes a subastarse que se harán conocer a los interesados en el acto del remate y que pueden revisarse durante su exhibición.

Exhibición bienes: Días 14 y 15 de febrero de 1977 de 15 a 19 hs. en el local de calle Ameghino 339 - Salta.

Condiciones de Venta: Todos los bienes, sin excepción, se rematarán en el estado en que se encuentran y después de efectuado el remate no se admitirá reclamo alguno por desperfectos, deterioros, etc. ni vicios redhibitorios y/u otros conceptos y el retiro de los bienes adquiridos deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas de su adjudicación, vencido el cual se perderá todo derecho. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos: Publicaciones por cinco días en los diarios Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribuno.

Martilleros: Designados por sorteo- Sres. Miguel Aranda, Miguel Gallo Castellano, Francisco Gallardo, Ernesto Solá, Julio Herrera, Aristóbulo Carral, y José Zapia.

Informes: Sr. Jefe de Sección Depósito, Registro y Estadística, calle Rivadavia Nº 941 - ciudad y/o Martilleros designados. Salta, Febrero 8 de 1977.

Francisco Javier Toro
Comisario Principal

Juan Carlos Grande
Mayor
Sub- Jefe de Policía

Imp. \$ 550,00

e) 10 al 16-2-77

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 26501

F. Nº 3673

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

CONCURSO DE PRECIOS

Se llamó a Concurso de Precios para el día 22 de febrero de 1977 a horas 12, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la REFACCION DEL EDIFICIO DE SUCURSAL ROSARIO DE LA FRONTERA. De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y que se proveerá al interesado.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta - España 518 - Gerencia de Administración y Contabilidad - Precio del Pliego \$ 400.

Imp. \$ 450,00

e) 10 y 11-2-77

COTIZACION DE PRECIOS

O. P. Nº 26512

T. Nº 3684

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"CONTRATACION DE RACIONES
ALIMENTICIAS"

Llámase a COTIZACION DE PRECIO Nº 53, para el día 21 de febrero de 1977, a horas 9, o día subsiguiente -si éste fuera feriado, para la CONTRATACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, con destino al HOSPITAL REGIONAL SAN BERNARDO, dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 1.325.- Venta de los mismos en el citado Ministerio. Por consultas de la misma en el Departamento de Compras Avda. Belgrano nº 1349 - Salta,

Departamento de Compras

Imp. \$ 500,00

e) 11 y 14-2-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26517

T. Nº 12905

Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JORGE GOMEZ, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 12.743/76. Salta, 30 de noviembre de 1976. Publicación 10 días.

Imp. \$ 400,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26514

T. Nº 12906

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación en juicio Sucesorio de JUAN RIERA TORRES expediente nº 48.451/76, cita por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y Diario El Economista a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero 3 de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26150

T. Nº 12900

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO GONORAZKY - Sucesorio, Expte. Nº 45.851/76, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de febrero de 1977. Publicación: 10 días. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26508

T. Nº 12848

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS para hacer valer derechos en su juicio sucesorio - Expte. Nº 45.866/74. Edictos: diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, octubre 31 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26505

T. Nº 12896

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VILLAFANE o VILLAFANEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Los Edictos se Publicarán por diez (10) días. Secretaría, 18 de noviembre de 1976.

Imp. \$ 400,00

e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26498

T. Nº 12883

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Tolaba de Castillo, hacer valer sus derechos. Sucesorio. - Expediente Nº 12.948/76 (Publicación 10 días). — Salta, 2 de febrero de 1977. — Proc. Angél Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 9 al 22-2-77

O. P. Nº 26483

T. Nº 12879

El Doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de Don Onofre López-Expte. Nº 23.451/76 a fin de que estén a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán- noviembre, 30 de 1976. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 8 al 21-2-77

O. P. Nº 26469

T. Nº 12870

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación por Expte. Nº 45.793/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, para que hagan valer sus derechos. - Salta, noviembre 19 de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom.

Imp. \$ 400,00

e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26470

T. Nº 12871

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO PEDRO SERAPIO - Expte. Nº 29.352/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. Dr. Luis María García Salado, Secretario. Salta, 17 de noviembre de 1976. - Esc. María S. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26453.

T. Nº 12868

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Ortega Duarte y Natividad Bermejo Gómez de Ortega (Expte. nº 29.773/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos: 10 días. — Salta, 3 de febrero de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26455 T. Nº 12866

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorge Pablo Rossetto (Expte. nº 52.683/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. — Salta, 22 de diciembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26456 T. Nº 12865

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osbaldo Bárcena, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 13.160/76. Metán, 20 de diciembre de 1976. Publicación 10 días. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26457 T. Nº 12864

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Expte. nº 52.778/76. Sucesorio - "Victor Zeitune", cita y emplaza a herederos y acreedores de los mismos, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de diciembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26460 T. Nº 12862

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Choque, Expte. nº 45.721/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26461 T. Nº 12860

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de Dn. Rodolfo Antonio Frumento (Expte. nº 12.665/76) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: 10 días. — Salta, 31 de diciembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26462 T. Nº 12858

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio "Sucesorio de Juan Adolfo Silva". Expte. nº 48.414/76, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Adolfo Silva a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de diciembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26464 T. Nº 12861

En los autos caratulados "Sucesorio de PASTRANA Pedro", Expte. Nº 49.476/74, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del doctor Vicente Nicolás Arias, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero de 1977. — Dr. Federico Espinosa, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26466 T. Nº 12856

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Jacobo Dietrich Heitmann, Expediente Nº 12.643/76, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 2 de febrero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26449 T. Nº 12852

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en Expte. Nº 45.021/76, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RUIZ MOLINA y ELSA ANA KRIPPER DE RUIZ MOLINA, a hacer valer sus derechos. — Salta, 21 de octubre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26451 T. Nº 12851

El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ORTEGA, Juan Francisco - Sucesorio, Expte. Nº 48.483/76", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días. — Secretaria a cargo del doctor Omar Alberto Carranza. — Salta, 24 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26452 T. Nº 12853

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de don RAFAEL BALDERRAMA, Expte. Nº 48.460/76 para que dentro del término de treinta días comparezcan

a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaria, 31 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria (I.).

Imp. \$ 400,- e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26441 T. Nº 12843

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, en "Sucesorio de FLORES, JACINTO", Expte. 45.817/76, cita a acreedores y/o herederos del causante para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 2 al 15-2-77

O. P. Nº 26442 T. Nº 12844

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY MERCEDES LAXI, Expediente 29.320/76. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 2 al 15-2-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26492 T. Nº 12888

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Un televisor "Cleveland"

El 14 de febrero de 1977, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, un televisor marca "Cleveland" Nº 30638, con mesa rodante, en regular estado de uso y conservación y en cuanto a funcionamiento destacase que la imagen no se proyecta en la pantalla. No registra ningún gravamen s/inf. del Reg. Prendario. Puede revisarse en mi domicilio antes indicado desde horas 17 a 20. En el acto 30% seña a cuenta precio. Saldo una vez aprobada la subasta por orden del señor juez competente. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaria de la doctora Néliida Elías, Mesa Nº 1, Expte. Nº 36220/76, en juicio: "Ejecutivo, Botteri, Carlos vs. Madrid, Ramón Domingo y García, Florencio", expediente Nº 36.220/76. — Salta, 7-2-77.

Imp. \$ 500 e) 9 al 11-2-77

O. P. Nº 26490 T. Nº 12891

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 11 de febrero de 1977, a las 18,15 horas, en General Güemes 327, ciudad, remataré sin base, una panchera eléctrica, para doce panchitos, de dos tapas. Revisarla en mi poder, en el horario de 17 a 20 horas, en General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación en autos: "Tejerina, Oscar Pablo vs. López, José Luis, Ejecutivo, expediente número

44.847/75. Seña: el 30% en el acto a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500 e) 9 al 11-2-77

O. P. Nº 26489 T. Nº 12890

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 11 de febrero de 1977, a las 18 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 56.803, un automóvil Fiat 125, tipo coupé, modelo 1975, motor Nº 125 B 038 - 715344, chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A 039994. Revisarlo en Pasaje Gertrudis de Cornejo Nº 371, ciudad (nace frente Colegio Nacional). Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en autos: "Cuba, Carmelo vs. Cardozo, Oscar Manuel - Ejecutivo y embargo preventivo", expediente Nº 29.106/76. Seña: el 30% en el acto a cuenta del precio. Comisión: 10% a cuenta del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960. e) 9 al 11-2-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26465 T. Nº 12859

El señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos: "Luna, Irma Zoni de - Posesión Veintenal. Expte. nº 24.794/76", cita por diez (10) días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, con los siguientes límites: al Norte, lote 10; al Sud, lote 12; al Este, calle Belgrano y al Oeste, parte del lote nº 9. Con una superficie de: 411,32 m2. Inscripto en el R. I. de Orán al folio 474, asiento 1 del libro 15, bajo apercibimiento de lev. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 31 de 1976. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550,00 e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26443 T. Nº 12845

Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "ROLDAN Santiago Sabino c/ROLDAN Prudencio y/o Sucesores, Provincia de Salta s/Posesión Veintenal" Expte. Nº 29.050/76, cita y emplaza a don Prudencio Roldán y/o Sucesores y a toda aquella persona que se considere con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en el pueblo de El Bordo, Dpto. de General Güemes de esta Provincia, catastrado bajo Nº 354 e individualizado en el plano Nº 653. La citación se realiza bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Asimismo se les intima la constitución de domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaria del mismo. — Salta, 13 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 550,- e) 2 al 15-2-77

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. N° 26454

T. N° 12867

El señor Juez de 4ta. Nominación C. C., cita a herederos de don CARLOS SERREY, para que dentro de 10 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que por División de Condominio de cuarenta y un lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Orán, ha iniciado don Atilio Cornejo (Exp. N° 48476/76), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Salta, febrero 1° de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-2-77

CITACION A JUICIO

O. P. N° 26497

T. N° 12892

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados Martínez, Ricardo Raúl y Martínez, Carmen Rosa Yáñez de c/ Díaz, Eduardo; ordinario Rescisión de Contrato, expediente número 29.775/76, cita y emplaza por el término de diez días al señor Eduardo Díaz o sus herederos para que comparezca a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda interpuesta. Pu-

blíquese por el término de diez días. Secretaría a cargo de la escribana María E. Cruz D'Jallad. — Salta, 8 de febrero de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 9 al 22-2-77

EDICTO DE USUCAPION

O. P. N° 26437

T. N° 12839

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos: "GUZMAN JOSE SEVERO, BERTA A. TOLEDO DE GUZMAN y otros s/USUCAPION", Expte. N° 13.250/76, cita y emplaza a don Rafael Picardo, Giacomo Roca y José Gazzolo, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble rural denominado "RUMIPAMPA", ubicado en el Dpto. de Metán (Pcia. de Salta), catastro N° 767, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Se habilita feria mes de enero de 1977. Metán, 30 de diciembre de 1976. Dr. Ricardo N. M. Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 31-1 al 11-2-77